LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUT... FOLIO Nº 1 SECRETARIA

Exp. 2641-D-21.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2021.

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1°.- Denomínase "Juan Manuel Fangio", a la calle sin nombre oficial del Barrio "Estación Buenos Aires", que se extiende desde la calle Luna hasta su intersección con la calle Libertad Lamarque, según lo señalizado como punto 1 en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2°.- Denomínase "Libertad Lamarque" a la calle sin nombre oficial" del Barrio "Estación Buenos Aires", que se extiende desde la calle Miravé hasta "la calle Juan Manuel Fangio, según lo señalizado como punto 2 en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 3°.- Denomínase "Ástor Piazzolla" a la calle sin nombre oficial del Barrio "Estación Buenos Aires", que se extiende desde la calle Lafayette a la calle Lavardén, según lo señalizado como punto 3 en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 4°.- Denomínase "Mafalda" a la calle sin nombre oficial del Barrio "Estación Buenos Aires", que se extiende desde la calle Miravé hasta la calle Suarez, según lo señalizado como punto 4 en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 5°.- Denomínase "Roberto Sánchez" a la calle sin nombre oficial del Barrio "Estación Buenos Aires", que se extiende desde la calle Suárez hasta la calle Juan Manuel Fangio, según lo señalizado como punto 5 en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 6°.- Denomínase "Tita Merello" a la calle sin nombre oficial del Barrio "Estación Buenos Aires", que se extiende desde la calle Suárez hasta la calle Juan Manuel Fangio, según lo señalizado como punto 6 en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 7°.- Denomínase "Virgina Woolf" a la calle sin nombre oficial del Barrio "Estación Buenos Aires", que se extiende desde la calle Suárez hasta la calle Juan Manuel Fangio, según lo señalizado como punto 7 en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 8°.- Denomínase "Felicitas Guerrero" a la calle sin nombre oficial del Barrio "Estación Buenos Aires", que se extiende desde la calle Suárez hasta la calle Juan Manuel Fangio, según lo señalizado como punto 8 en el Anexo I que forma parte de la presente.

///

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES
FOLIO
N° 2

///

Art. 9°.- Publíquese, y cúmplase con lo dispuesto en los Art. 89 inc. 3 y 90 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese, etc.

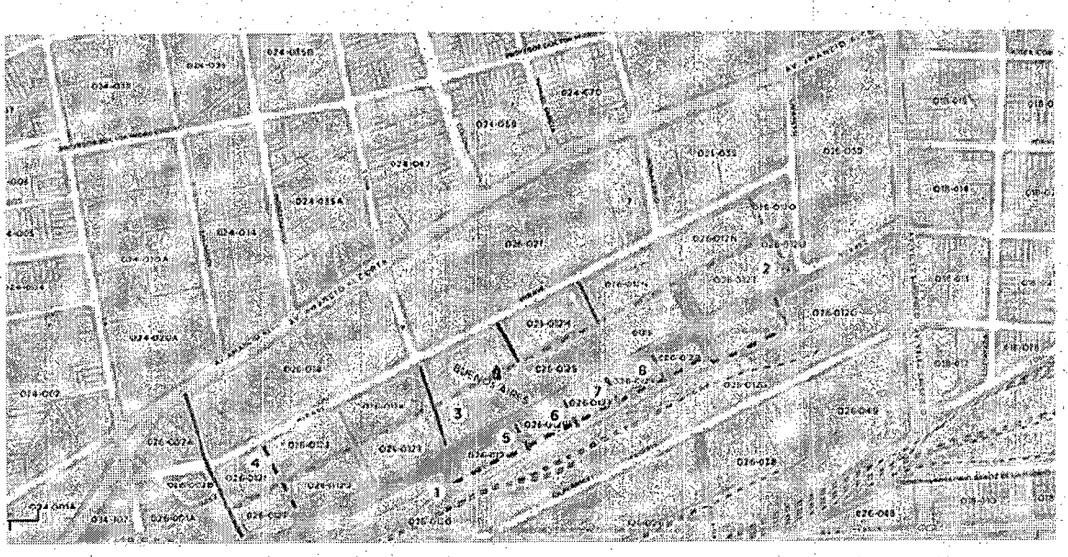
AGUSTíN FORCHIERI
PABLO SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
Nº 7

ANEXO

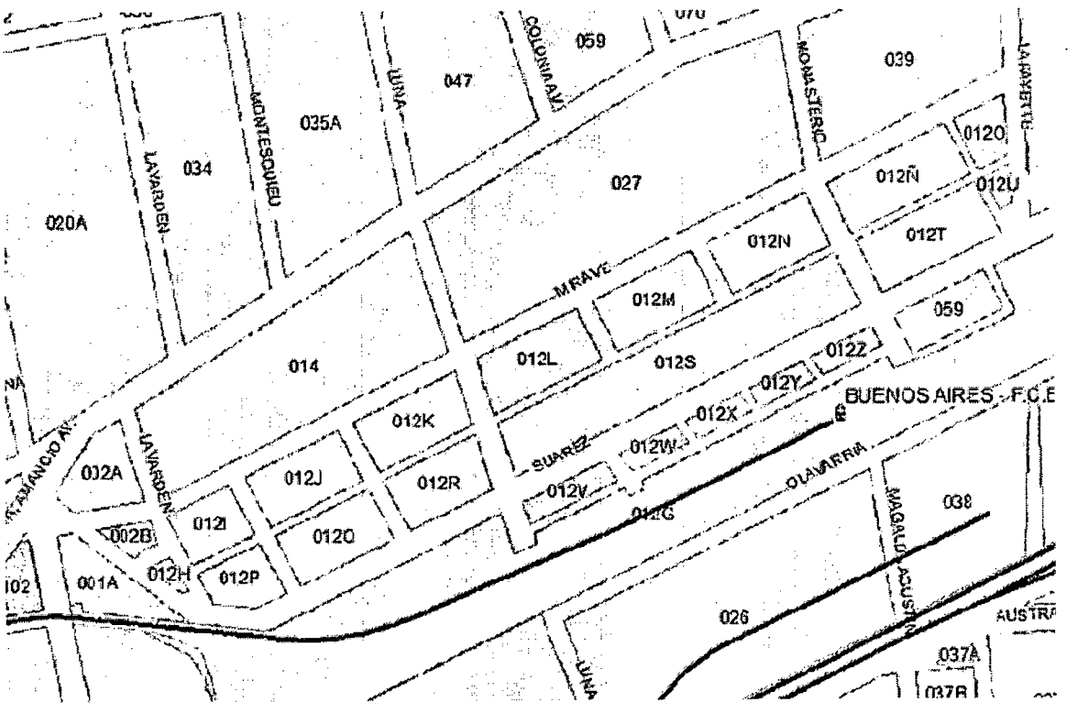


Calles

1 -- Juan Manuel Fangio
2 -- Libertad Lamarque
3 -- Astor Piazzolla
4 -- Mafalda
5 -- Roberto Sanchez
6 -- Tita Merello
7 -- Virgina Woolf
8 -- Felícitas Guerrero

Continuaciones

— Lavardén
— Montesquieu
— Luna
— Colonia
— Manuel García
— Monasterio


059
070
039
047
035A
034
027
020A
014
012O
012N
012T
012M
012L
012S
012Y
012Z
012X
012W
012K
012J
012R
012V
012G
012I
012H
012P
002A
002B
001A
026
038
037A
037B
MONTESQUIEU
LAVARDEN
LUNA
COLONIA AV.
MONASTERIO
MIRAVE
SUAREZ
GUAMINI
BUENOS AIRES - F.C.E